UOC N° 3274/2020.

Asunción, 04 de septiembre de 2020.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 310153/2020 – CONVENIO Nº 1 LLAMADO MOPC N° 103/2019 - "CONTRATACION VIA EXCEPCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOTE 32". ID N° 367046.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 15651/2020****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- ***EN RESPUESTA A LOS DOS PUNTOS OBSERVADOS SE REMITE EL MEMORANDUM D.C.V. N° 1.367/2020.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

MEMORANDUM D.C.V. Nº 1.367/2020

A : **LINCY LUCENA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 103/2019. Contratación por Vía de la Excepción para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en todo el Territorio Nacional. ID: 367.046
Contrato SG Ministro 335/19 – T&C S.A. Lote N° 32

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 2229/2020**

FECHA: 31 de agosto de 2020

Por medio del presente remito lo solicitado en el Memorándum UOC 2229/2020 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 15651/2020 donde indican aclarar los **Aspectos Observados**.

1. La Orden de Ejecución fue dada el 2/11/2019 por la Dirección de Caminos Vecinales, la empresa justifico y presentó toda la documentación el 10/12/2019 con Nro. MEU 67.018/2019 una vez procesados los expedientes se remitió a la siguiente instancias, pero como todos los documentos siguen un proceso en el MOPC no se pudo finiquitar en el año 2019, se realizó una actualización del nro. de MEU 461/2020 para poder proseguir con los procesos en las distintas áreas del MOPC, una vez que tuvo disponibilidad presupuestaria para que pueda ingresar en el ejercicio fiscal 2020, recalcando que la orden de ejecución fue dada en el año 2019 y los trabajos fueron terminados en el año 2019, debido a que en el cuerpo del Convenio Modificatorio no se contempla la ampliación de plazos por mayores cantidades. La empresa contratista procedió a realizar los trabajos en los tramos emitidos en la Orden de Ejecución esperando que sean honrados los trabajos ejecutados, una vez que sea procesado en el Convenio Modificatorio asumiendo así los gastos que representan dichas tareas.
2. Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N°1 surgen de la revisión y actualización del proyecto, según se desprende del informe presentado a la Dirección de Caminos Vecinales por el Ing. Pedro Cantero - Fiscal de Obra, en la que especifica que se realizó un relevamiento y verificación de la filmación geo referencia para las longitudes de los tramos licitados y la verificación in situ de la cantidad de carga de suelo para cada tramo, con lo cual se determinó las variaciones, tanto el incremento y/o la disminución, en sus cantidades originales.
   La Transitabilidad tiene una gran importancia en épocas de emergencias viales para poder habilitar los caminos no pavimentados y que estas sean transitables, se extendió el alcance de los tramos del contrato justamente para poder beneficiar a la mayor cantidad de usuarios.